tad del rey de linglaterra, y las de que preferira su amistad y alianza a las de todos los demas.»

En esta ocasion escribia Enrique IV, 48 de julio de 1603, al duque de la Force: «Primo mio, el marqués de Rosny hace algunos dias que volvió de Inglaterra, cuya mision ha tenido feliz éxito, tanto por la inclinación que ha notado en aquel monarca respecto de su buena amistad hácia á mí, cuanto por la destreza y prudencia que ha puesto de su parte, las que han sido tan grandes y tan bien aprovechadas que el rey de Inglaterra desea, no solo ratificar, todos nuestros antiguos tratados, sino tambien ajustar otros nuevos á medida de nuestros deseos.»

(Se continuará.)

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 16 de julio de 1854.)

Ultramar.—Real orden.

Exemo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de que en la Isla de Guba es frecuente y general el abuso de vender los tutores y curadores, con aprobacion judicial, todos los bienes de sus pupilos para imponer su producto á censo consignativo ó prestarlo con un módico interés; y considerando:

Primero. Que las leyes no autorizan la enagenacion de los bienes de los huérfanos sino en los casos en que se justifique competentemente su utilidad y necesidad.

Segundo. Que rara vez ó nunca suele ser necesaria ni útil para los pupilos la enagenación general de todas las propiedades heredadas de sus mayores, por mas que en ocasiones sea conveniente la parcial de alguna de ellas.

Tercero. Que en las enagenaciones generales de que va hecha mencion suelen cometerse fraudes en perjuicio de los menores, y en todo caso admitirse condiciones legítimas que reducen considerablemente el valor ó el producto de su patrimonio

Y cuarto. Que por consecuencia de esta viciosa práctica, en vez de disfrutar los pupilos la protección y beneficios especiales que les dispensa el derecho, quedan abandonados y perjudicados en sus intereses; se ha servido mandar S. M., de acuerdo con lo consultado por el Consejo Real:

1.º Que los jueces y tribunales de Ultramar, asi ordinarios como especiales, no den curso á ninguna solicitud que hagan los tutores y ó curadores pidiendo autorizacion para vender todos los bienes inmuebles de sus pupilos, bajo pretesto de poner á buen recaudo su patrimonio.

2.º Que en justa observancia de las leyes autoricen la enagenacion en pública subasta de fincas determinadas de los huérfanos, prévia informacion de utilidad y necesidad y demás requisitos indíspensables para su validez.

3.º Que la necesidad y utilidad de la enagenacion han de calificarse con arreglo á las leyes y á la jurisprudencia seguida en la Peninsula sobre esta materia.

4.º Que les tutores y curadores impongan con la correspondiente seguridad el caudal numerario de sus pupilos, el sobrante de las rentas y productos pertenecientes á los mismos, y el que quede en su caso despues de cubiertas las atenciones, en cuya virtud se haya autorizado judicialmente la enagenación de alguna finca de igual pertenencia.

5.º Que el ministerio fiscal y los tribunales superiores vigilen especialmente el cumplimiento de las disposiciones

anteriores, procurando que se haga efectiva la responsabilidad de los que fatten á ellas, bien obligandoles á indemnizar los daños y perjuicios que de su infraccion resulten á los menores, ó bien sujetándolos á formacion de causa criminal cuando esta proceda por la gravedad del caso.

Lo que de Real órden comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1834.—San Luis.—Señores gobernandores presidentes de las audiencias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

#### JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

¿Los tribunales ordinarios pueden conocer de los abusos referentes al régimen interior y económico de las prisiones, cuando estos abusos no se elevan á la esfera de los delitos previstos en el artículo 276 del código penal?-Nó.

(Gaceta del 16 de julio de 1854.)

Pasado al Consejo Real el espediente sobre autorizacion para procesar a Leon Santolalla, alcaide de la cárcel de Tafalla, ha consultado lo siguiente:

«El consejo ha examinado el espediente en que el juez de primera instancia de Tafalla pide autorizacion para procesar al alcaide de las cárceles del partido: resulta que hallándose el alcalde ejerciendo las funciones de juez, se le avisó la fuga de dos presos, en cuya persecucion salieron diferentes personas y fuerza de la guardia civil: en se vista se dirigió inmediatamente á la casa de ayuntamiento, y acordó recibir informacion sumaria para averiguar el caso y sus circunstancias: de las declaraciones resulta que con dichos presos habia un jóven de unos 44 años, á quien dijeron pidiera una jarra de agua, á cuyo efecto marchó hasta la puerta del pasillo que está inmediata á la cocina:

Que á sa llamamiento acudió la criada del alcaide, y para tomar dicha jarra abrió la puerta, dejandola abierta al marchar á la cocina con objeto de llenar aquella, de cuya circunstancia se aprovecharon los presos para fugarse. Examinada la criada, añadió á lo manifestado que al volver con la jarra llena de agua observó que salian apresuradamente dos hombres con capas; y creyendo que pudieran ser los presos, principió á llamar al demandadero para que los persiguiera. El alcaide manifestó que se hallaba recorriendo la cárcel llamada del Vínculo, y noticioso de tal novedad marchó precipitadamente en persecucion de aquellos, encontrando á poco rato al demandadero:

Que siguieron el camino hasta darles vista, en cuyo acto, á los gritos que les dirigian, se entraron en un huerto, en donde á poco los cogieron y volvieron á la cárcel. Los dos presos fugados estuvieron conformes en lo relacionado, manifestando uno de ellos, que sabedor su compañero de que le habian impuesto 46 años de presidio, le incitó para que se fugase, como él pensaba hacer, á pesar de que su condena era solo de siete meses, para lo cual habian convenido el medio de verificarlo, internándose en Francia con pasaportes que uno de ellos sacaria:

Que hallándose merendando juntos la tarde de la ocurrencia, volvió su compañero á seducirle para que se escapasen; y como se presentase la ocasion de dejar la puerta abierta con motivo de la jarra de agua, la aprovecharon saliéndose juntos, si bien á poco rato fueron cogidos por el alcaide y el demandadero y restituidos á la cárcel.

Dada vista de las diligencias al promotor fiscal, dijo que

hallaba méritos bastantes para formarse causa al alcaide de las cárceles, para lo cual debia solicitarse del gobernador de la provincia la competente autorizacion; y hecho así por el juzgado, le fué denegada conforme con lo propuesto por el consejo provincial:

Visto el art. 276 del código penal, segun el cual será castigado con las penas que el mismo señala el empleado público culpable de connivencia en la evacuación de un preso cuya conducción ó custodia le estuviese confiada.

Considerando que del espediente no resulta culpable de connivencia en la fuga de dichos presos el alcaide de las cárceles de Tafalla, sino que por el contrario, las prontas medidas que adoptó en union del demandadero, á las que se debió la inmediata captura de aquellos, prueban que no tuvo participacion alguna en aquel acontecimiento, segun declaran tambien los mismos fugados:

Considerando que á la autoridad administrativa es á quien esclusivamente corresponde la represion y castigo de cualquier abuso referente al régimen interior y económico de las prisiones, por estar encomendadas estas á su cargo y bajo su dependencia, toda vez que dichos abusos no se eleven á la esfera de los delitos previstos en el art. 276 del código, como sucede en el presente caso;

El consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. se confirme la negativa resuelta por el gobernador de Navarra.»

Y habiéndose dignado la reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el consejo, de real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dies guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1854.—San Luis.—Señor gobernador de la provincia de Navarra.

#### JURISPRUDENCIA CIVIL.

¿El conocimiento de las faltas comprendidas en el libro 3.º del código penal es privativo de los alcaldes y sus tenientes aun cuando los que las cometan gocen fuero privilegiado?—Sí.

(Gaceta de 16 de julio de 1854.)

En los autos de competencia entre el teniente de alcalde del distrito de Palacio de la ciudad de Valladolid y el juzgado de la capitanía general de Castilla la Vieja sobre conocer contra Pedro Arroñiz, soldado del regimiento infantería de la Princesa, por lesiones causadas al paisano Mariano Marcos en la noche del 13 de marzo último, de los cuales resulta que estando en conversacion el Mariano desde la calle con Ignacia Bombin, que se hallaba en una ventana del exconvento de San Agustin de aquella ciudad, fué acometido por una persona, en aquel momento desconocida, pero que, segun indicios posteriores, se creyó ser Pedro Arroñiz, de quien recibió el primero varios golpes de palo en el brazo izquierdo, que se curaron á los cuatro dias:

Que habiéndose formado las primeras diligencias por el juez del partido, este las remitió al teniente de alcalde del distrito luego que se convenció de que el hecho no podia ser considerado sino como simple falta:

Que reclamada por el teniente de alcalde la comparecencia de Arroñiz del coronel del regimiento de la Princesa, y habiéndose contestado por este jefe que dicho soldado no dependia de su autoridad por haber pasado á la compañía de obreros, fué asimismo sucesivamente reclamada del intendente militar y del capitan general:

Que la jurisdiccion de Guerra se negó á decretarla y re-

clamó el conocimiento fundándose en lo dispuesto en el artículo 69, tratado octavo de las ordenanzas generales del ejército, y en el art. 7,º y regla primera de las transitorias del código penal:

Vistos:

Considerando que el caso ocurrido es de los comprendidos en el lib. 3.º del código penal por tratarse de una falta que desde luego aparece comun y no militar:

Considerando que las reglas primera y quincuagésimasexta, párrafo segundo de la ley provisional para la aplicación del código, atribuyen á los alcaldes y sus tenientes el conocimiento privativo de las faltas en juicio verbal por privilegiado que sea el fuero de los reos:

Y considerando que el artículo citado de las ordenanzas del ejército no parece aplicable al hecho de que se trata;

Decidimos esta competencia á favor del teniente de alcalde del distrito de Palacio de Valladolid, al cual se remitan todas las actuaciones para que proceda conforme á derecho, y para que en el caso de que resulte algun delito puramente militar, pase oportunamente testimonio ó tanto de culpa á la jurisdiccion de Guerra:

Y mandamos se saque copia certificada de esta resolucion y se remita á la redacción de la *Gaceta* del gobierno para su inserción en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los señores de la sala segunda del tribunal Supremo de Justicia, García Goyena, presidente; Barona, Lopez Vazquez, Gamarra, y Arriola, en Madrid á 28 de junio de 1854.—Está rubricado de dichos señores.—Licenciado, Leyta.

Es copia de su original, de que certifico. Juan de Dios Rubio.

#### VARIEDADES.

#### LOCOMOTORAS EN LA UNION-ANGLOAMERICANA.

Todo el mundo conoce la actividad de los Angloamericanos, y no carece de interés, saber que actualmente hay en circulacion en los caminos de hierro de la union 5,500 locomotoras. En un principio, estas máquinas venian de inglaterra; pero en el dia se fabrican en el pais mas de las que se necesitan y se esportan para el estranjero; por que los establecimientos en que se construyen, pueden dar anualmente un millar de locomotoras, que valen 8 millones de duros y cuestan en salarios de obreros 2 millones de pesos fuertes. El número de locomotoras nuevas, puede evaluar [se por año en 525 (la duración de una de estas máquinas es con corta diferencia de doce años.) Mas este número crece de dia en dia, por que todos los años se aumentan los caminos de hierro, en una estension de 3,000 millas inglesas. Pero, como por cada recorrida de 4 es necesario contar una nueva locomotora, se puede decir que, al fin de este año, el número de máquinas construidas será de 750 de mas, es decir para el total 1275. Treinta fábricas trabajan actualmente en la construccion de estas máquinas; las mas importantes fabrican ocho al mes, otras solo 3 ó 4. Todavia se importan en los Estados-Unidos algunas locomotoras, pero la esportacion es mucho mas considerable, y no solamente el continente, la inglaterra misma se provec de las fábricas americanas.

(AUSLAND.)

#### INGRATERRA.

Producto trimestral de las contribuciones.—La publicación del cuadro de ingresos arrojan en su comparación con el trimestre correspondiente del año anterior, los resultados siguientes:

Aduanas, disminucion. Sisa	174,556 $135.888$
cht quadq edd de nahle d. Total de electro a agus ab alant o emite a tra chen a baire.	784 196
Timbre, aumento	olometrolinakurjul a a malamat I
Total á deducir 207,052	207,052
amegod aformat , deseate the entered for	577,144 lbs.

Comparando todo el año con el precedente, se encuentra una distribucion menor, pero que asciende aun a 474,369 libras (45.914,795 rs.)

Sobre estos resultados el *Morning Chronicle* del 6 de julio hace las reflexiones siguientes:

No debe sorprender que el estado de las rentas públicas, del trimestre que espiró ayer, presente una disminucion, comparado con el correspondiente del año último. Bajo el punto de vista fiscal el año 1853 es uno de los mejores que hayamos tenido. Es necesario tambien no perder de vista que, de doce meses a esta fecha, se han reducido los derechos de aduanas del té v de algunos otros artículos; que los derechos de sisa del jabon se han abolido por completo, y que se han verificado otras reducciones, cuya suma se eleva á una cantidad considerable. Tomando en cuenta todas estas circunstancias, debe uno quedar satisfecho de los resultados que arroja el estado de ingresos. Respecto á las aduanas, encontramos una disminucion de 367,494 libras relativamente al trimestre correspondiente de 1853; pero como hemos dicho esta disminucion se esplica por la reduccion de derechos y por los cambios sobrevenidos en las condiciones de nuestro comercio esterior. La disminucion de la sisa es de 171,609 libras. El timbre presenta un aumento de 50,485 libras. En las tasas hallamos una disminucion, causada principalmente por los votos de la última sesion, que se eleva á 74,556 libras. El impuesto de la renta, percibido segun la antigua reparticion, ha dapo un aumento de 48,567 libras; el producto de correos à aumentado en 128,000 libras. En suma, encontramos una disminucion de 577,144 libras en los ingresos del trimestre. Si se comparan los ingresos del año que espiro ayer con los del año precedente, esta disminucion no pasa de 430,376 libras. Nada hay en esto,

repetimos, que deba producir inquietud ni admiracion-La disminucion de ingresos se esplica mas que suficientemente por las causas ya indicadas, y seria estraño que con la guerra, el elevado precio de los productos agrícolas y la reduccion de las tarifas, no hubiese ningun cambio en las condiciones rentísticas del pais. La esperiencia y la analogia debian hacernos prever una baja muchísimo mayor el en producto de los impuestos. El estado que tenemos á la vista nos prueba la solidez y la escelencia de los principios que han dirigido nuestra política financiera y comercial.

BREVE RESEÑA ACERCA DE LOS JÓVENES DETENIDOS Y
PUESTOS EN LIBERTAD EN EL VECINO IMPERIO.

ESTADÍSTICA.

Los jóvenes detenidos ocupan en la legislación penal francesa, y en los trabajos sobre la reforma penitenciaria un lugar distinto y especial.

El legislador ha templado respecto de ellos la severidad de los castigos, y por una ficcion indulgente sustituido á los rigores de la prision, el beneficio de una educacion correccional. Por su parte la administracion ha buscado constantemente el medio de efectuar la completa separacion entre los jóvenes detenidos y los adultos, y ha favorecido cuanto le ha sido posible la creacion de establecimientos destinados esclusivamente á esta clase interesante de delincuentes.

Los jóvenes detenidos merecen efectivamente los generosos esfuerzos de una filantropía bien entendida y ofrecen probabilidades de enmienda que es muy difícil encontrar en los adultos. Es preciso no perder de vista que cediendo á esa simpatía natural que inspira la infancia, y al deseo de arrancarla á las fatales consecuencias de una primera falta, se coadyuba al mismo tiempo á otro interés mas sério, el de conservacion y seguridad social.

El número de jóvenes detenidos toma diariamente proporciones que reclaman la atencion, y exigen una reforma pronta en el régimen disciplinario actual de los establecimientos franceses de educacion correccional. Desde 1840 á 1851, ó sea en el espacio de 11 años, el número de jóvenes que han comparecido ante los tribunales se ha mas que duplicado. He aquí la proporcion en que se ha verificado el aumento durante este período:

1 (		and the second second	CARLOTT OF STEADY
1840	1,517	. 2-46 laur	2,538
-41	1,375	-47	3,484
-42	1,534	is 11.48 v. 2.	2,374
-43	1,783	_49	2,801
-44	1,988	-50	2,992
-45	1,908	-51	3,468

Los tribunales que han tenido mayor número de causas respecto de esta clase de delincuentes son: los de París 6,640; Douai 3,648; Rennes 2,197; Amiens 4,551; Lion 4,429; Rouen 4,318; Colmar 4,502.

Los acusados menores de 16 años, son absueltos luego que se decide que han obrado sin discerni-

miento, pero segun las circunstancias se entregan á sus padres ó se les conduce á una casa de corrección.

De 1840 à 1851 el número de los entregados à sus familias ha sido de 11,822, y el de los enviados à la casa de correccion de 15,641; cuyas cifras se descomponen en esta forma:

(	£ ()	. 2	1.5	7 11
4	ANOS.			DOS A LA
•	< (·	SUS FAMILIAS	corp	ECCION!
	1840	620	- Phillips	897
	-41	588		787
di an	-42	665		869.
68	-45	771	ATTACOS	,012
	-44-	stiment on 873 c	al ob ale 1	,145 acaulomo
1.8	-45	849	1.	,059 . nois
61	<b>—46</b>	1,109	1	,429
	-47	1,446	. 2	,038
073	-48	1,068	ons of ob 1	,306
08	<b>49</b> .	4,257		
	-50	1,273		719
	-51	1,305		,865
	O L	1,000	1	,000

Los tribunales que durante este último período han mandado mas á la correccion, son los de París 4,151; Douai 1,295; Rennes 1061; Lion 992; Rouen 861; Colmar 769; Amiens 729; los que menos son: Bastia 4; Limoges 109; Riom 142; Pau 152; Bourges 154; Agen 164, Montpellier 196.

Los delitos mas comunes en los jóvenes detenidos son: el robo, la vagancia, los atentados contra el pudor, el incendio, y los golpes y heridas á sus ascendientes. El aislamiento, el abandono, la miseria, los malos ejemplos de su familia, los malos consejos, y la funesta influencia de las pasiones precoces; tales son las causas habituales de los delitos que cometen los jóvenes detenidos y de los que les exije cuenta la justicia.

No es solo el Estado el que tiene el cuidado y la responsabilidad de la educación correccional de los jóvenes detenidos; corporaciones religiosas de eclesiásticos y particulares, participan con el gobierno del desempeño de esta difícil mision en Francia.

Los establecimientos de educación correccional son 57, divididos en esta forma: 1.º establecimientos públicos fundados por el gónierno ó los departamentos. 1.º establecimientos privados cuya fundación y dirección corresponde á los particulares.

Considerado bajo el punto de vista de la educación semejantes establecimientos se dividen en tres clases: 1.º establecimientos esclusivamente agrícolas ó colonias agrícolas; 2.º establecimientos industriales; 3.º establecimientos mistos, ó lo que es igual agrícolas é industriales.

Los mas poblados entre todos ellos en 1.º de enero de 1855, eran respecto de los jóvenes: Gaillon; Mettray, la Roquette, Fontevrault, Clairvaux, Marsella, Loos, Burdeos, Petit-Bourg, Citeaux, Otswald, Val d'Yerre. En cuanto á los de las jóvenes están en el órden siguiente: Rennes, Clairvaux, Soledad de Nazareth, San Lázaro, Clermont, Buen Pastor de Limoges, Haguenau etc.

Los jóvenes detenidos reciben la instrucción moral y religiosa, la enseñanza primaria y los rudimentos de los trabajos agrícolas ó un oficio.

En 1.º de enero de 1853, habia en los establecimientos ó departamentos industriales 2,571 detenidos. Las principales industrias eran: Sastres 268 individuos; zapateros 265; cerrajeros 145; hiladores de cañamo. 136; torneros, 94 y constructores de cepillos, 65.

En las colonias agrícolas la población en la misma época era de 2,960 colonos. De estos 2,226 se hallaban dedicados á la agricultura y horticultura; y habia además 147 sastres, 41 zapateros, 40 almadreñeros, 58 albañiles, 55 carpinteros, y 53 herreros.

Los establecimientos destinados á las jóvenes encerraban en la misma época, 1,008 detenidas: [718] se ocupaban en la costura, 49 en hilar, 56 estaban dedicadas al oficio de sirvientas, 25 aprendian á coser guantes.

El gobierno contribuye con 70 céntimos diarios por persona a los establecimientos privados y departamentales, con cuya cantidad deben proveer á todos los gastos de mantenimiento y educacion de los jóvenes detenidos que se les confian. Al estipendio de los 70 céntimos diarios se agrega la provision de vestidos y lecho.

Los gastos de los jóvenes detenidos en 1851 ascendieron en los establecimientos departamentales y privados á 4.214,721 fr. 95 c.

El estado ha concedido á la mayor parte de los establecimientos privados, por via de indemnizacion de los gastos de planteamiento, ensanche ó para cualquier otro título de adelanto, subvenciones que ascienden con las cantidades suministradas por la caridad de los particulares á 4.424,785 fr. 47 c.

El gravámen que impone al presupuesto la educacion correccional de los jóvenes y que sufrirá pronto quizas una disminucion en el precio de la subvencion diaria, está compensado por los importantes resultados morales y materiales obtenidos por la mayor parte de los establecimientos correccionales.

La benéfica influencia de la educación moral y religiosa, una vida laboriosa y arreglada, los trabajos de la agricultura, obran modificaciones muy saludables en el físico y moral de los jóvenes detenidos.

La mortandad ha disminuido de un modo notable entre los detenidos respecto del aumento siempre creciente de la población que se produce cada año.

Hé aquí el número de los muertos desde 1857 á 1851:

3,	A OF	on carragelenal, y	1845	149
		30 000 000 000 000 000 000 000 000 000	1045	143
			-46	155
		อาเกอนุฟุยทำการ		
	-40	milic 6Ms and.		199
	-41	155	<b>—4</b> 9	190
	-42	127		170
	-43	TARU 2 <b>145</b> 4 KUMU 6	30. <del>51</del> 7.57	155
	-44	51444 Sh		

La proporcion de los reincidentes puestos en liber-

tad atestigua el éxito obtenido en la reforma moral de | los jóvenes detenidos, maniga a xundo ano al madiedos a

Mettray 658	in reladati sul
Marselllad. no	ol the sail
Burdeos. 1 465	Hele à aquestar.
Lion, 168	Libertados en
	(Indertados en
Tolosa	say iras ba
Petit-Quevilly, 107	. Cremat ; in
La Roquette	Autora kai ali

La util intervencion de las sociedades de patronato ha ejercido una influencia provechosa en la disminucion de los reincidentes.

En la actualidad se cuentan en Francia ocho sociedades de patronato: la de Strasburgo, fundada en 1822; las de París (hombres jóvenes) 1853; Lion 1836 Burdeos 1836; París (mujeres jóvenes) 1837; Saumur 1841, Tolosa 1850, y Rouen 1851.

El número de sociedades de patronato no corresponde desgraciadamente aun al de los establecimientos correccionales y á las necesidades de los que se ponen anualmente en libertad.

De 1837 à 1851 se cuentan 10,858 puestos en libertad, en esta forma:

36	
00	
71	
74	
44	
78	
61	
28	
3	171 174 144 178 161 1228

Las sociedades de patronato han socorrido desde su fundacion, tanto moral como pecuniariamente, á 4700 individuos.

Durante el año 1851 no se admitieron mas que 448 individuos con derecho al patronato entre los 1,228 puestos en libertad. Las sociedades cuya intervencion hasta hoy ha sido mas larga y eficaz, son las de Paris, fundadas una por M. Ch. Lucas y dirigida por M. Beranger de la Dome, y otra fundada por Mdme. de Lamartine y la marquesa de La Granje.

Los recursos pecuniarios de las sociedades de patronato consisten en las retribuciones voluntarias de sus individuos, en las limosnas y suscriciones, en las subvenciones, y los de las de París y Rouen en el precio de un jornal que depositan los jóvenes socorridos.

Tales son los resultados estadísticos mas exactos que arroja el análisis de los establecimientos destinados á los jóvenes detenidos.

Estos resultados permiten apreciar las ventajas incontestables de la educacion correccional, y atestiguan el éxito obtenido en la obra de la regeneracion moral de los jóvenes detenidos. Pueden esperarse dentro de poco otros mas serios y significativos aun.

### ESTADISTICA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES. Audiencia de Madrid.

En 1853 este tribunal se ha consagrado à los siguientes trabajos:

Hé aquí el número de reincidentes en algunos establecimientos: h agent man a configure sol or a configure

/ 1849	5/24 Jagua	1. 71	oggissin iz se	11 10	por 1	00.
4	10s out 11	48	, 528, 11, 90	10	)	•
-4	1 Asalb. a	44		10	50	>:11
<i>\ -49</i>	2 5 á	20	Reinciden-	12	00.00	)
-4	1 ( 1850	26	tes.	11	)	)
-4	1 \	14		10	)	)
-4	$6$ ). Body $^{\circ}$	41	s topogradusty	11	15%	)
-4	1 faar oo para	416	S EASIMANN.	35	)	•

#### Pleitos civiles.

Pleitos ejecutoriados	59
Conclusos para vista de la antigua tramita-	
cion	84
Id. de la moderna	12
Sustanciándose de la antigua tramitacion.	870
Id. de la moderna	80

#### Causas criminales.

Causas ejecutoriadas contra reos presentes.

Id. contra ausentes
Conclusas para vista
En sustanciacion
Espedientes despachados por la sala de go-
bierno
Por la audiencia plena 2
Juramentos y tomas de posesion
Trabajos del fiscal de S. M.

Dictámenes en causas criminales	6,722
En pleitos de interés para el Estado	158
En competencias de jurisdiccion, recursos de	
fuerza y de queja	52
En espedientes de la sala de gobierno	235

#### AUDIENCIA DE CACERES.

#### Pleitos civiles.

Pleitos ejecutoriados en 2.ª y 3.ª instancia.	166
Fallados definitivamente sin ejecutoriarse,	
en apelacion de autos interlocutorios, ar-	
tículos ó incidentes promovidos, recursos	
de fuerza, competencias etc	167
Espedientes que no han dado lugar á vista	
pública	12

Causas Criminates.
Causas ejecutoriadas en 2.ª y 3.ª instancia. 1,393
Falladas con reos ausentes 28
Sobreseidas
Falladas sin ejecutoriarse sobre incidentes pero que han originado vista pública
Espedientes de que se ha dado cuenta por el
relator sin vista pública
Despachados por la sala de gobierno 487
—Por la audiencia plena 6
—Por el regente
Durante al año do 1007 ao hab comenca do 107 aon

Durante el año de 1855 se han comenzado 195 cau-

sas mas que en el de 1852, lo que dá desde luego un aumento muy notable en la estadística criminal del territorio.

#### CORREOS.

Estadística referente á este ramo en los Estados Unidos.

Segun los datos oficiales que tenemos á la vista, y que ha publicado el gobierno de los Estados de la Union anglo-americana, el número de administraciones postales en 1853 era de 22,320. Los ingresos del correo de la Union, ascendió á 5.940,724 duros. La administracion ha espendido 1.316,563 duros de sellos del franqueo, y 195,262 duros de sobres para cartas franqueadas.

Estas cifras demuestran el inmenso desarrollo de las comunicaciones postales en aquel pais, no menos que la prosperidad de un comercio que hace necesaria tan enorme correspondencia.

## RESEÑA ESTADISTICA

DE TODOS LOS ESTADOS CONSTITUIDOS DEL MUNDO.

# I.—EUROPA. dolowida do

#### ANHALT-DESSAU.

#### DUCADO.

### (Confederacion germánica.)

Superficie.—16 1/2 millas geográficas cuadradas. Poblacion.—68,082 habitantes protestantes.

Presupuesto.—Rentas y gastos, 483,627 escudos de Prusia. Capital activo del Estado 734,231 escudos.

Deuda.—1.969,731 escudos.

Ejército.—Contingente con Coethen, 700 hombres.

Moneda.—Véase Prusia.

Capital Dessau, 11,852 habitantes.

Gefe del Estado.—El duque Leopoldo, nacido en 1794, sucedió á su abuelo Leopoldo, 9 de agosto de 1817; casado en 1818 con Federica, princesa de Prusia; viudo, 1850. Príncipe hereditario, su hijo Federico, nacido en 1831.

#### ANHALT-BERNBOURG.

#### DUCADO.

#### (Confederacion germánica.)

Superficie.—15 millas cuadradas geográficas.

Presupuesto.—Ingresos, 912,766 thalers. Gastos, igual

suma. Capital activo del Estado 46,700 thalers. Lista civil, 65,000 thalers.

Deuda.—1.567,500 thalers, mas 370,000 thalers de papel moneda. Rentas anuales á pagar 16,000 thalers.

Ejército.—Contingente federal 300 hombres. hovia W. Moneda.—Véase Prusia.

Capital. Bernbourg, 6,000 habitantes. .. seure T ob of

Gefe del Estado.—Duque Alejandro, nacido en 1805.
Sucedió á su padre Alejo, 24 de marzo de 1834; casado en 1834 con Federica, du-

quesa de Holstein-Glücksbourg. (Sin hijos ni sucesores directos.)

### Foman parto de la Confederación germanica: el Austria alta y baja**, maitrãoo-tranna** milion, la Car-

### DUCADO.

#### -cal ale (Confederación germánica.) de obel a

Superficie.—14 1/2 millas cuadradas geográficas.

Poblacion.—43,677 habitantes protestantes.

Presupuesto.—Ingresos y gastos, 445,388 thalers. Deuda.—En 1846, 4.225,551 th.; en 1851, 2,575,869 thalers.

Ejército.—Véase Anhalt-Dessau.

Moneda. - Véase Prusia. zona 008.007.019.1- . Nor. C.

Capital.—Coethen, 6,100 habitantes.

Gefe del Estado.—Habiéndose estinguido la casa reinante el 23 de noviembre de 1847, con la muerte del último duque Enrique, el gobierno ha pasado á manos del duque reinante de Anhalt-Dessau (véase mas arriba).

#### AUSTRIA.

#### IMPERIO.

Superficie.—12.120,46 millas cuadradas geográficas ó 670,456 kilómetros cuadrados.

Poblacion.—(1855) 39.151,400 habitantes. En 1849, de 36.500,000, 15 pertenecian á la nacionalidad slava, 10 á la nacionalidad alemana, los otros 11 se componian de romanos, magiares, judíos, armenios, etc.

Los católicos romanos eran 26.557,000.

### Division territorial.

Baja Austria	361,50 m. c. g.s	1.538,047 almas.
Alta Austria	217,77	706,316
Salzbourgo	130,38	146,007
Stiria	408,71	1.006,971
Carinthia	187,94	319,224
Carniola	181,38	463,956
Litoral	144,61	508,016
Tyrol y Voral-		
berg	522,87	859,706
Bohemia	943,95	4.409,900
Moravia	403,80	1.799,838
Silesia	93,57	438,586
Galiztia	1.420,52	4.555,477
Bukowina	189,69 6 20118	580,826
Dalmacia	332,41	395,745
Lombardia	392,45	2.725,740
Venecia	433,87	2.281,732
	3.265,45	7.864,262

Philipilio.—Contingents federal 500 hophmesibovioW Servia y Banala-Croacia yobes, macho Muque Mejandie, machoku Stadovan in Color clavonia. 532,74 and 118 a off 868,456 Transylvania. . 1,102,78 ... ... 2.073,736 Fronteras mili-deladulto-moteloff ob aco 

Foman parte de la Confederacion gérmanica: el Austria alta y baja, Salzbourg, la Carinthia, la Carniola, el Litoral, el Tyrol y el Vorarlberg, la Bohemia, la Moravia y la Silesia, una parte de la Galitzia, en todo 3,580 m. c. con cerca de 12 millones de hahitantes. erficie - 14 1.2 millus cuadrades peograf

Presupuesto. Ingresos en 1851, 223.760,000 florines. Presumibles de 1852; 225.000,000 203.676. florines de convencion. Gastos ordinarios de 1851; 257.000,000 florines.

Deuda.-1,219.769,800 fines. de conven. Papel moneda en circulación en 1853, 110.000.000 -ion sees afflorines de Conven.

nante el 25 de noviembre de Ejército.—738,624 hombres. in lab alrama

Gomerciot En 4850 a & obsesse an enroid

Importa- {Por tierra 61.250,000 { 158.955,400 fls. Por mar 97.705,400 }

Marina militar.—104 buques con 742 cañones.

Marina mercante. -9,519 buques, pudiendo contener 280,811 toneladas con 34,065 hombres.

Moneda.—Florin de convencion de 60 Krenzer, 9 rs. cionalidad slava. Placmissb Bashilad ale-

Capital.—Viena con 431,000 hombres.

Ciudades.—Con mas de 30,000 habitantes: Milan. Praga, Pesth, Venecia, Trieste, Lemberg. (Galitzia), Verona (Venecia). De breczyn Annala 740 (Hungria), Pádua (Venecia), Gratz (Stiria), Gracovia (Galitzia), Brunn (Moravia), Too María Theresiensthadt (Hungria), Presbourg (Hungria), Brescia (Lombardia), Cronsthadt (Transilvania), Vicenza (Venecia), Szegedin (Hungria), Bergamo (Lombardia), Visarhely (Hungria.) . Israelia

Gefe del Estado. - El Emperador Francisco I, nacido en 1830, sucedió á su tio el Emperador Fernando I, en virtud de la abdicacion de este de 2 de diciembre de 1848, y de la renuncia de su padre, el archiduque Francisco Cárlos, á la sucesion al trono; desposado en agosto de 1853, con Isabel, hija ONT del Duque Maximiliano de Baviera

Venecia.... 453,67

Hengris . . . 7.265,45

2.281.752

202,188.7

sas mas que en el de 1852, le que dá desde luego un aumento muy notable et MADEN estadistica criminal del

GRAN DUCADO.

calledge and Confederacion germánica.)

territorio.

Superficie.—278 1/2 m. c. geográficas.

Poblacion.—1.556,945 habitantes. En 1849 se con--01 taban 905,143 católicos, 432,184 pro-1 15h sosare itestantes y 23,547 judios.; no solution son

Division territorial. - Circulos del Lago, del alto Rhin, del medio, y del bajo Rhin.

Contribuciones.—Presupuesto de 1852 y 1855 contribuciones. Ingresos 19.556,497 florines and a set all

gordina on Gastos. 19.545,723 on conclossinamos asi

Idem estraordinarios. 2.243,267. and all sup-Presupuestos particulares de 4852 y 4853.

> Ingresos. 10.089,738 florines. Gastos. 7.500,579

Deuda.—Deuda públicagene-ral. . . . . 12.000,000 dominio público. 16.284,316 debidos á particula-Construccion A GORGO TOTAL Tres.

ANHALT-HESSAU.

de ceminos

de hierro. . 32.609,791

Total . . 60.894,107

(Confederacion germánica.) Papel moneda.—Emision de 5 de marzo de 1849: 2 millones.

Eiército: 15,000 hombres o estatos - otesuqueso 4

Comercio.—Vease Zollverein.

Moneda.—Florin del Rin de 60 Kruzer. 8. rs.

Ciudades. - Carlsruhe, capital (23,219 habitantes.) Mannheim (24,316 habitantes), Fribour, (universidad, 15,380 habitantes), Heidel-) berg, (universidad, 15,770), Constanza (6870 habitantes) Baden (6,470 habitanprincesa de Prusia; viudo(.st.). Prin -

Gefe del Estado, —Gran duque Luis, nacido en 1824. reemplazado á causa de enfermedad, por su hermano Federico, nacido en 1826, que lleva el título de regente, y que gobierna desde la muerte de su padre Leolpoldo, 24 de abril de 1852.

Prosupuesto - Ingresos, \$317. Asthalers, Clastes, irani

Superflete.-1" willes cuadrades geograficas.

suma. Capit. Oniantivo del Estado 40,700 thelers. Lista civil, 65,000 thalors.

panel moneda. Rentas anyales à pagar Superficie. -1.594,3 millas quadradas geográficas.

#### Poblacion .- 4.308,851 habitantes.

Division territorial.—Círculos: alta Baviera, baja Baviera, Palatinado, alto Palatinado, alta Franconia, Franconia media, Suavia.

Presupuesto.—Gastos, 37.325,546 florines. Ingresos, 34.785,685 florines.

Deuda.—En 1.º de octubre de 1851, 136.995,620 fl.
 Ejército.—En pie de paz, 71,540 hombres y 6,682 caballos.

Comercio. -- Véase Zollverein.

Moneda.—Florin del Rhin de 60 kr. (8 rs.)

Ciudades de mas 15,000 almas: Munich, capital, (106,776 habitantes), Nuremberg (47,000 habitantes), Augsbourg (57,000 habitantes) Würzbourg (22,750 habitantes), Ratisbona (22,000 habitantes), Bamberg (24,000 habitantes), Bayreuth (17,000 habitantes).

Gefe del Estado.—El rey Maximiliano II, nacido en 1811, sucedió á su padre, Luis, por abdicacion de este, el 21 de marzo de 1848, casado en 1842, con Maria, princesa de Prusia; hijo heredero del trono, príncipe Luis, nacido en 1845.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 16 de julio de 1854.

Rs. vn. mrs.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de julio de 1854 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 35-25 c. p. Idem del 3 por 100 diferido, 18-25 p. Amortizable de primera clase, 9-50 p. Fomento de 2000 rs., 69 d. Acciones del Banco de San Fernando, 95 d. sin dividendo.

#### CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-45 d.—París á 8 d. v., 5-29 d.

## Plazas del reino.

etrasisti coologous

etalend sope	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante Almería Badajoz Barcelona Bilbao Burgos Cáceres Cáceres Córdoba Coruña Granada	1/2 d. 1/2 p. 1/2 p. par p. par d. 1/2 p.		Jaen  Málaga  Murcia  Oviedo  Palencia  Sántander  Santiago  Sevilla  Valencia  Valladolid  Zaragoza	1/2 d. 1/4 1/2 par. par. 1/4 p. 1/4 p. 1/4 p. 3/8 p. par.	

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 15 DE JULIO DE 1854.

Existencia (En efectivo. 75.000,864.28) en caja. (En billetes. 730,000) En poder de comisionados. Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1854. " Cartera: efectos corrientes. Efectøs de la Deuda del Estado. " Propiedades del Banco. Crádites repreidades del Cardena de la comisional de	75.780,86428 5.441,639 9 Depósitos de todas clases. Cuentas corrientes. Dividendos. Ganancias y pérdidas. 31.280,061 4 8.340,48331	120.000,000 120.000,000 120.000,000 124.702,2831.24 59.157,26822 3.963,907 4 2.801,09517
Créditos vencidos y diver- sos, valuados en	, 41.449,38726 g	incia v oromotore

ALL DE AHORROS DE MADRIE.

## BANCO DE CADIZ.

Politorion - \$.508,854 habitantes

lomingo 16 de julio de 1831. 

-C101 (117 (211	1	Protestantes 1.160,000	_
gie nactivotisegen, dib else	Reales vellon.	Jacobs diverses.	Reales vellon.
Metalico en caja.  Billetes en caja.  Letras y pagarés en cartera á realizar.  Préstamos sobre metales preciosos.  Idem sobre efectos públicos.  Idem sobre otras materias segun especificacion separada.  Efectos protestados de cobro probable.  Idem de cobro dudoso.  Propiedades del Banco.  Créditos por corresponsales.  Idem dudosos.  Castos generales.	9 252,000 7 19.919,95019 826,000 14,500 " 541,000 9.915,69719	Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas.  Importe de los billetes emitidos: 1. 1. 1. Depósitos, Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Dividendos á pagar. Débitos varios. Ganancias y pérdidas. Corresponsales etc.	267,28712 6,36717 804,919 7 251,51522
Total activo. rs. yn.	40.716,69115	Total pasivo rs. vn.	40.716,69115
195 dibrido, ta-21 p brion malam, 1-17 p.	req U.F.b mold wholdsvitteauz	in del libin de 60 kr. (8 18.)	
of real figure	an ale appeared! RE	SUMĖNO , dolauki : amaia 000,6% enae	Ciarle a vic

Total activo. Idem pasivo. 40.716,691..15 sails on a sorbaint Igual."

rs. vn. 50.000,000 capital nominal. NOTAS. 1.2 36.000,000 idem de las acciones emitidas atidas (909,71) din er call (estardides

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

ob seconin Rs. vn. 100 . 21-81 14,500 ses

Cadiz 30 de junio de 1854.—El subdirector, J. M. Colon.—V.º B.º—El comisario régio, Basilio de Peñalver.

Se publica los dias 1.°, 6, 12, 18 y 24 de cada mes, desde 1.º de mayo de 1854 en 16 páginas, de buen papel y esmerada impresion á dos columnas.

Cada dos meses da á sus suscritores un tomo en 8.º francés, ó sea 4.º español, de 300 á 400 páginas, encuadernado con su correspondiente cubierta de color, é impreso en buen papel y esmerada tipografia.

La suscricion á El Economista cuesta cada mes 10 rs. en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, y 12 rs. en provincias, franco de porte.

Fuera de la capital no se admiten suscriciones por menos de un bimestre.

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. En la redaccion y oficinas de El Economista, Plaza de Santo Domingo, núm. 16, cuarto entresuelo; Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Bailly Bailliere, calle del Príncipe, y en la redaccion del Boletin de Pueblo, galería de San Felipe.

EN PROVINCIAS. En las administraciones de correos y principales librerías, en las depositarías de los gobiernos de provincia y promotores fiscales, ó bien dirigiendo el importe de suscricion, de un bimestre al menos, al precio de Madrid Y en carta ranca, á las oficinas de la empresa.